



GRP/SB e/2 N°

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE
RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Anexo 48
(Art.199 y 200)

DECLARACION JURADA SOBRE ESTADO PATRIMONIAL QUE DEBEN FORMULAR LOS FAMILIARES CON DERECHO A PENSION COMPENDIDOS EN LOS INCISOS 4° A 8° INCLUSIVE DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 14.777.

Lugar y fecha

Apellido y nombre: Tipo y n° de documento:
(Desde la fecha del fallecimiento o baja del causante hasta el momento de la presentación de la solicitud de pensión):

1) Entradas periódicas:

- a) Sueldo, jubilación, pensión y/o cualquier otra remuneración proveniente del trabajo personal (importe y ente pagador)
- b) Alquileres, arrendamientos, rentas u otros beneficios de naturaleza semejante (importe, fuente de donde provienen y ente pagador) ①
- c) Otras entradas (importe, fuente de donde proviene y ente pagador)

2) Bienes: ①

- a) Inmuebles urbanos (ubicación, unidades de vivienda y/o locales; parte ocupada por el interesado)
- b) Inmuebles rurales (ubicación, extensión y destino)
- c) Automotores (marca, modelo, número de patente y destino)
- d) Establecimientos comerciales, industriales, agropecuarios, etc., de propiedad exclusiva o en sociedad (ubicación y destino de la explotación; se agregará copia certificada de las declaraciones juradas del impuesto a las actividades lucrativas; tratándose de sociedades que no sean anónimas o en comandita por acciones, se acompañara, asimismo, una copia del contrato social autenticada por autoridad habilitada para ello)
- e) Títulos, acciones y/o debentures (importe, ente emisor; clase o categoría, serie y número)

- f) Créditos hipotecarios, prendarios y/o comunes (copia del respectivo instrumento certificada por autoridad habilitada para ello)
- g) Depósito bancario en cuenta corriente, caja de ahorros y/o a plazo fijo a solo nombre o a orden recíproca, indistinta o conjunta con terceros (importe, banco clase de depósito, tasa de interés) (se acompañará certificado de la correspondiente institución bancaria con los saldos al momento de fallecimiento del causante y en la actualidad)
- h) Bienes en el exterior (su individualización y detalle)

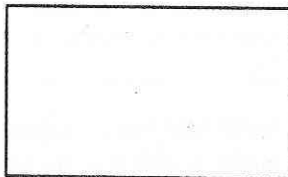
3) Deudas:

- a) Por préstamos hipotecarios y/o prendarios (se agregará copia del respectivo instrumento, certificada por autoridad habilitada para ello)
- b) Por otros préstamos documentados (se agregará copia fotográfica del documento, debidamente certificada por autoridad habilitada para ello)
- c) Deudas en el exterior (su individualización y detalle)
- d) Otras deudas no incluidas en la enumeración precedente (su individualización y detalle)

OBSERVACIONES: SI PERCIBE OTRAS ENTRADAS, REMITA FOTOCOPIA DE LOS RECIBOS, CADA VEZ QUE SE PRODUZCA UN AUMENTO DE SUELDO.

Juro que la declaración consignada en este formulario es correcta y completa y que he confeccionado la misma sin omitir ni falsar dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del titular.



Sello de la repartición

Firma y sello de autoridad certificante.

- Ⓞ "Para la determinación de las rentas de que se trata este artículo se admitirá la deducción de los gastos efectuados para obtener, mantener y conservar los bienes que las producen, con arreglo a lo establecido en el régimen del Impuesto a los Réditos" (Inciso 7) del artículo 165. "Cualquier falsedad, omisión e irregularidad que se advierta sobre los datos que el interesado debe suministrar al gestionar la pensión militar podrá ser investigada mediante información, dando lugar, en su caso, a la remisión de lo actuado a la justicia penal de instrucción" (artículo 167 del citado régimen). "Todo cambio en su estado patrimonial deberá ser comunicado a la mayor brevedad a este Instituto (Cerrito 572 - Capital), haciéndose responsable el causante del cargo que pueda surgir." "La firma deberá estar certificada por autoridad competente (policial, militar, judicial o ante escribano público)."